



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguaná-Cesar
Auto N° 329

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PORVENIR S.A. CONTRA
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE EL HATILLO
"COOMULTRAHA".**
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00145-00.

Apruébese la liquidación¹ de costas del proceso ejecutivo elaborada por secretaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Consejo Superior
de la Judicatura*
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

Juez Laboral Del Circuito De Chiriguaná.

JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.

Hoy **29 MAR 2019** se Notificó por
Estado N° **035** el presente Auto a las partes.


JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.
Secretario

¹ Folio 46 del Exp.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguana-Cesar
Auto N° 330

Chiriguana, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE CESAR DARIO OSPINO GONGORA
CONTRA DRUMMOND LTD.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00055-00.**

CONSIDERACIONES.

Visto que la parte demandante no subsanó dentro del término legal otorgado para tal fin, las deficiencias señaladas en la presente demanda mediante Auto N° 287 del 15 de Marzo de 2019, este Despacho ordenará su rechazo.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana-Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Rechazase la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. En firme este proveído, devuélvanse los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Magola Gómez Díaz
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
Juez Laboral Del Circuito De Chiriguana.

JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.

Hoy 29 MAR 2019 Se Notificó por
Estado N° 035 el presente Auto a las
partes.

Jorge Mario Dearmas Pérez
JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguaná-Cesar
Auto N° 331

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ROBIN JOSE RODRIGUEZ OLIVARES
CONTRA MERCY ELENA NAVARRO PADILLA.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00115-00.**

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día Martes Veintitrés (23) de Abril del Dos Mil Diecinueve (2019), a las Dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), oportunidad en la cual se continuará con la práctica de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral la Audiencia preceptuada en el Artículo 80 del C. P. T. y de la S. S. (*Modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

a) *Juzgamiento de primera instancia e interposición de recursos.*

Se le advierte al demandante ROBIN JOSE RODRIGUEZ OLIVARES, y a su apoderado judicial Dr. JORGE LUIS OLIVEROS RONDANO, que debe realizar inmediatamente la publicación de los edictos emplazatorios de la demandada MERCY ELENA NAVARRO PADILLA, que elaborará nuevamente la Secretaría de este Despacho, en los mismos términos del que obra a folio 50 del expediente.

*Consejo Superior
de la Judicatura*
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Margala Gomez Diaz
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
Juez Laboral Del Circuito De Chiriguaná.

JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.

Hoy 29 MAR 2019 se Publicó por
Estado N° 035 el presente Auto a las
partes.

Jorge Mario Dearmas Pérez
JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguaná-Cesar
Auto N° 332

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FEDERICO GUTIERREZ MORENO
CONTRA DARINEL CAMACHO PACHECO.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00090-00.**

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito a folio 103 del expediente, por Secretaría oficiase a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena, para que comedidamente se sirva remitir de carácter URGENTE el dictamen pericial resultante de la experticia médico-laboral practicada por esa corporación al señor FEDERICO GUTIERREZ MORENO, identificado con C.C. N° 6.900.125 expedida en Chimichagua-Cesar. Ello, por ser de vital importancia para el trámite del presente proceso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Consejo Superior
de la Magistratura
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
Juez Laboral Del Circuito De Chiriguaná.

**JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.**

Hoy 29 MAR 2019 se Publicó por
Estado N° 035 el presente Auto a las
partes.

JORGE MARIO DEARMAS-PÉREZ.
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguana-Cesar
Auto N° 333

Chiriguana, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE KARELIS ALVAREZ FLOREZ CONTRA
C.I. PRODECO S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00272-00.**

Téngase como notificada personalmente y contestada la demanda por parte de C.I. PRODECO S.A.

El juzgador de instancia se sirve manifestar que debido al cúmulo de procesos que se tramitan actualmente en esta agencia judicial, la avería de los equipos de la sala de audiencias para principios del año en curso, y a los constantes aplazamientos solicitados por los togados, nos hemos visto sumido en la imperiosa necesidad de programar audiencias para el próximo año, como en el presente caso.

En virtud de seguir con el trámite procesal correspondiente, este Despacho se sirve señalar el día Martes Ocho (08) de Octubre del Dos Mil Diecinueve (2019), a las Ocho y Treinta de la mañana (08:30 A.M.), oportunidad en la cual se practicarán de acuerdo al sistema de Oralidad Laboral las siguientes Audiencias:

1º La Audiencia preceptuada en el Artículo 77 del C. P. T. y de la S. S. (*Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) Audiencia de Conciliación.
- b) Resolución de Excepciones previas.
- c) Saneamiento del Proceso.
- d) Fijación del Litigio.
- e) Decreto de pruebas.

2º La Audiencia preceptuada en el Artículo 80 del C. P. T. y de la S. S. (*Modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007*), en la que se efectuará:

- a) Práctica de Pruebas.
- b) Alegatos de Conclusión.
- c) Juzgamiento de primera instancia e interposición de recursos.

3° Se advierte al representante legal de la demandada C.I. PRODECO S.A., que deberá comparecer con los testigos solicitados a su favor.

4° Se le advierte al demandante que fue solicitado su interrogatorio de parte. Así mismo, deberá asistir con los declarantes solicitados a su favor.

5° Se le advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que su asistencia a la Audiencia puntual es obligatoria. La inasistencia injustificada dará lugar a la aplicación de lo previsto en los numerales 1°, 2° y 4° del inciso 5° del artículo 11 de la Ley 1149/2007.

6° La notificación de estas audiencias se hace con anotación en el estado. Cítese a los declarantes.

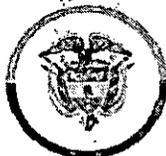
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Magola Gómez Díaz
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
Juez Laboral Del Circuito De Chiriguana.

JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.

Hoy 29 MAR 2019 Se Notificó por
Estado N° 035 el presente Auto a las
partes.

Jorge Mario Dearmas Pérez
JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguaná-Cesar
Auto N° 334

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOSE CARLOS BAUTE GARCIA
CONTRA ENGSERVICIOS S.A.S. Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00171-00.**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, y al constatarse que los edictos emplazatorios que allego a las foliaturas fueron publicados extemporáneamente, este Despacho acoge lo suplicado y ordena que por Secretaría se expida un nuevo edicto emplazatorio de ENGSERVICIOS S.A.S., en los mismos términos del que obra a folio 239 del legajo, para que la parte solicitante realice la su publicación.

Se le advierte por segunda vez a la apoderada judicial de DRUMMOND LTD, que antes de la audiencia programada debe realizar improrrogablemente la publicación de los edictos emplazatorios de ENGSERVICIOS S.A.S. So pena de la imposición de sanciones pecuniarias por generar dilaciones injustificadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mesola Gómez Díaz
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

Juez Laboral Del Circuito De Chiriguaná.

**JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.**

Hoy 29 MAR 2019 Se Publicó por
Estado N° 035 el presente Auto a las
partes.

Jorge Mario Dearmas Pérez
JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguaná-Cesar
Auto N° 335

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE OMER GRANADOS CORRO CONTRA
ENGSERVICIOS S.A.S. Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00172-00.**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, y al constatarse que no ha allegado edictos emplazatorios a las foliaturas, su suplica no se acoge y se niega. No obstante, se le conmina para que se acerque a la Secretaría de este Despacho para que retire los edictos emplazatorios de ENGSERVICIOS S.A.S., para que realice la su publicación.

Se le advierte por segunda vez a la apoderada judicial de DRUMMOND LTD, que antes de la audiencia programada debe realizar improrrogablemente la publicación de los edictos emplazatorios de ENGSERVICIOS S.A.S. So pena de la imposición de sanciones pecuniarias por generar dilaciones injustificadas.

Consejo Superior
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
de la Judicatura

Maria Gómez Díaz
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

Juez Laboral Del Circuito De Chiriguaná.

**JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.**

Hoy 29 MAR 2019 Se Publicó por
Estado N° 035 el presente Auto a las
partes.

JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguaná-Cesar
Auto N° 336

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LILIANA TORRES GONZALEZ
CONTRA ENGSERVICIOS S.A.S. Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00173-00.**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, y al constatarse que los edictos emplazatorios que allegó a las foliaturas fueron publicados extemporáneamente, este Despacho acoge lo súplicado y ordena que por Secretaría se expida un nuevo edicto emplazatorio de ENGSERVICIOS S.A.S., en los mismos términos del que obra a folio 237 del legajo, para que la parte solicitante realice la su publicación.

Se le advierte por segunda vez a la apoderada judicial de DRUMMOND LTD, que antes de la audiencia programada debe realizar improrrogablemente la publicación de los edictos emplazatorios de ENGSERVICIOS S.A.S. So pena de la imposición de sanciones pecuniarias por generar dilaciones injustificadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Messa la Gueza
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

Juez Laboral Del Circuito De Chiriguaná.

**JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.**

Hoy 29 MAR 2019 Se Publicó por
Estado N° 035 el presente Auto a las
partes.

JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguaná-Cesar
Auto N° 337

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE AGUSTIN ARAGON HERRERA
CONTRA ENGSERVICIOS S.A.S. Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00174-00.**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, y al constatarse que los edictos emplazatorios que allego a las foliaturas fueron publicados extemporáneamente, este Despacho acoge lo suplicado y ordena que por Secretaría se expida un nuevo edicto emplazatorio de ENGSERVICIOS S.A.S., en los mismos términos del que obra a folio 332 del legajo, para que la parte solicitante realice la su publicación.

Se le advierte por segunda vez a la apoderada judicial de DRUMMOND LTD, que antes de la audiencia programada debe realizar improrrogablemente la publicación de los edictos emplazatorios de ENGSERVICIOS S.A.S. So pena de la imposición de sanciones pecuniarias por generar dilaciones injustificadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maga la Gomez Diaz
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
Juez Laboral Del Circuito De Chiriguaná.

JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.

Hoy 29 MAR 2019 Se Publicó por
Estado N° 035 el presente Auto a las
partes.

Jorge Mario De Armas Pérez
JORGE MARIO DE ARMAS PÉREZ.

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Chiriguaná-Cesar
Auto N° 338

Chiriguaná, Veintiocho (28) de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE GIOLVER PEDROZO MEJIA CONTRA
ENGSERVICIOS S.A.S. Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2017-00175-00.**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, y al constatarse que los edictos emplazatorios que allego a las foliaturas fueron publicados extemporáneamente, este Despacho acoge lo suplicado y ordena que por Secretaría se expida un nuevo edicto emplazatorio de ENGSERVICIOS S.A.S., en los mismos términos del que obra a folio 348 del legajo, para que la parte solicitante realice la su publicación.

Se le advierte por segunda vez a la apoderada judicial de DRUMMOND LTD, que antes de la audiencia programada debe realizar improrrogablemente la publicación de los edictos emplazatorios de ENGSERVICIOS S.A.S. So pena de la imposición de sanciones pecuniarias por generar dilaciones injustificadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Magda Gómez Díaz
MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
Juez Laboral Del Circuito De Chiriguaná.

**JUZGADO LABORAL DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ-CESAR.**

Hoy 29 MAR 2019 se Publicó por
Estado N° 035 el presente Auto a las
partes.

Jorge Mario Dearmas Pérez
JORGE MARIO DEARMAS PÉREZ.
Secretario.